

**Acta número 005 Aprobación informes definitivos**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia núm.: CP-CPJ-BS-04-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte** consejero sustituto de los jueces de Primera Instancia y sus equivalentes, en función de presidente del Comité, designado mediante acta número 09-2022, del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-144 de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de las ofertas presentadas, que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la contratación de servicio de sustitución de serpentines de aluminio-cobre en chiller del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones técnicas de las ofertas presentadas, que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Erickson De los Santos**, supervisor de la Suprema Corte de Justicia y las Cortes y **Carlos De la Cruz**, ingeniero civil, ambos de la Dirección de Infraestructura del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la contratación de servicio de sustitución de serpentines de aluminio-cobre en chiller del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022.

**Acta número 005 Aprobación informes definitivos**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022**

**POR CUANTO:** En fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), mediante acta de aprobación de informes preliminares núm. 004, el Comité de Compras y Licitaciones decidió: aprobar íntegramente la evaluación preliminar de credenciales de las ofertas, elaboradas por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial en fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022); aprobar íntegramente el informe de evaluación técnica realizado por los peritos designados, los señores: **Erickson de los Santos**, supervisor de la Suprema Corte de Justicia y las Cortes; y **Carlos de la Cruz**, ingeniero civil, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022); ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de documentos de naturaleza subsanables a los oferentes **Frio Max, S.R.L.; Siroma, S.R.L. e Intesol Corporation, S.R.L.**, conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022) que elaboró la Gerencia de Compras; y al oferente **Intesol Corporation S.R.L.**, conforme a lo indicado en el informe de evaluación técnica de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) que emitieron los peritos técnicos designados, los señores: **Erickson de los Santos**, supervisor de la Suprema Corte de Justicia y las Cortes; y **Carlos de la Cruz**, ingeniero civil, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

**POR CUANTO:** En fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial, procedió a notificar los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable que presentaron en sus ofertas los oferentes: **Frio Max, S.R.L.; Siroma, S.R.L. e Intesol Corporation, S.R.L.**

**POR CUANTO:** En fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las documentaciones de naturaleza subsanable mediante correo electrónico por los oferentes: **Siroma, S.R.L. e Intesol Corporation, S.R.L.**

**POR CUANTO:** Que el oferente **Frio Max, S.R.L.** no presentó los documentos subsanados a pesar de haber sido debidamente notificado en el plazo establecido en la enmienda 2 al cronograma de actividades del presente proceso de comparación de precios para la contratación de servicio de sustitución de serpentines de aluminio-cobre en chiller del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022.

**Acta número 005 Aprobación informes definitivos**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022**

**POR CUANTO:** En fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, emitió los informes definitivos de evaluación de credenciales, los cuales forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas			
			FRIO MAX, S.R.L.		SIROMA, S.R.L.	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Información sobre el Oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	No cumple	Quien presentó la oferta debe anexar poder de representación donde el gerente de la empresa o los autorizados a firmar, le dé la facultad para presentar esta oferta. Ver pág. 1, y de la 11 a la 18.	Cumple	Pág. 1
Formulario de Presentación de Oferta			No cumple	No tiene calidad. Pág. 2	Cumple	Pág. 2
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.			Cumple	Pág. 3, ver carpeta ofertas-documentación verificada - FRIO MAX	Cumple	Pág. 3, ver carpeta ofertas-documentación verificada - SIROMA
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple	Pág. 4, ver carpeta ofertas-documentación verificada - FRIO MAX	Cumple	Pág. 5, ver carpeta ofertas-documentación verificada - SIROMA
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple	Pág. 6	Cumple	Pág. 6
Cinco (5) certificaciones, emitidas por clientes, de trabajos similares, realizados en los últimos cinco (5) años. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución, nombre y cargo de la persona que la emite o firma, dirección y teléfono la empresa o institución.			No cumple	Solo presentó 3 certificaciones de las 5 que le fueron requeridas. Págs. de la 20 a la 23.	Cumple	Ver carpeta subsanables-SIROMA, págs. de la 5 a la 9
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			No cumple	Firma quien presentó la oferta, no tiene calidad. Págs. de la 7 a la 10	Cumple	Ver carpeta subsanables-SIROMA, págs. de la 1 a la 4
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple	Pág. 5, ver carpeta ofertas-documentación verificada - FRIO MAX	Cumple	Pág. 4, ver carpeta ofertas-documentación verificada - SIROMA
Registro Mercantil actualizado.			Cumple	Págs. de la 11 a la 14	Cumple	Pertenece a San Cristobal, no fue verificado. Pág. 7

**Acta número 005 Aprobación informes definitivos**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022**

Nómina de Accionistas		Cumple	Pág. 15	Cumple	Pág. 8
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		Cumple	Págs. de la 16 a la 18	Cumple	Págs. 9 y 10

Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas			
			ODESA, S.R.L.		INTESOL CORPORATION, S.R.L.	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Información sobre el Oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	Pág. 3	Cumple	Pág. 2
Formulario de Presentación de Oferta			Cumple	Págs. 7 y 9	Cumple	Pág. 3 y 4
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.			Cumple	Pág. 11 Y 12	Cumple	Págs. de la 5 a la 8
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple	Pág. 14, ver carpeta ofertas-documentación verificada - ODESA	Cumple	Pág. 9
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple	Pág. 17	Cumple	Pág. 10
Cinco (5) certificaciones, emitidas por clientes, de trabajos similares, realizados en los últimos cinco (5) años. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución, nombre y cargo de la persona que la emite o firma, dirección y teléfono la empresa o institución.			Cumple	Págs. 21, 22, 23, 25 y 26	Cumple	Ver carpeta subsanables-INTESOL CORPORATION-Presentación Intesol
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple	Pág. 28	Cumple	Ver carpeta subsanables-INTESOL CORPORATION-Presentación Intesol, Págs. de la 1 a la 27.
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple	Pág. 31, ver carpeta ofertas-documentación verificada - ODESA	Cumple	Pág. 14, ver carpeta ofertas-documentación verificada - INTESOL CORPORATION
Registro Mercantil actualizado.			Cumple	Págs. de la 35 a la 38, ver carpeta ofertas-documentación verificada - ODESA	Cumple	Págs. de la 16 a la 20, ver carpeta ofertas-documentación verificada - INTESOL CORPORATION

**Acta número 005 Aprobación informes definitivos**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022**

Nómina de Accionistas		Cumple	Págs. 40 y 41	Cumple	Pág. 21
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		Cumple	Págs. de la 43 a la 46	Cumple	Págs. de la 22 a la 26.

**POR CUANTO:** De acuerdo con el precitado informe definitivo de evaluaciones de credenciales, el oferente Frio Max, S.R.L. no subsanó su oferta conforme a lo requerido en la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** En fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) los peritos técnicos designados, los señores: **Erickson De los Santos**, Supervisor de la Suprema Corte de Justicia y las Cortes y **Carlos De la Cruz**, ingeniero civil, ambos de la Dirección de Infraestructura del Consejo del Poder Judicial, emitieron los informes definitivos de evaluación técnica, los cuales forman parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN									
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución		PROVEEDORES							
No.	Artículo	FRIO MAX, SRL		SIROMA SRL		ODESA SRL		INTESOL CORPORATION SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
1	Cronograma de ejecución	No cumple	No presenta cronograma	No cumple	No presenta cronograma	Cumple		Cumple	
2	Tres Certificaciones de trabajos similares.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
3	Ficha técnica de acuerdo con los numerales 7 y 8 relativo a las bienes y servicios y especificaciones técnicas.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

En nuestra calidad de perito técnico designado para el proceso de adquisición de la mercancía relacionada, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

**Acta número 005 Aprobación informes definitivos**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022**

**POR CUANTO:** Que conforme el citado informe definitivo de evaluaciones técnicas en el párrafo que antecede, que fue elaborado por los peritos técnicos designados para la evaluación técnica de las ofertas presentadas para el presente procedimiento de comparación de precios para la contratación de servicio de sustitución de serpentines de aluminio-cobre en chiller del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022, los oferentes: **Frio Max, S.R.L.** y **Siroma, S.R.L.**, no cumplen con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, tras no haber presentado el cronograma de ejecución que señala el literal a) del numeral 16.1.2., que por tratarse de un documento que implicaría una mejora a las ofertas presentadas y que tampoco tienen el carácter de credencial, no es de carácter subsanable. Por tanto, solo serán habilitadas para la apertura de las ofertas económicas (Sobre B), las propuestas de los oferentes: **Intesol Corporation, S.R.L.** y **Odesa, S.R.L.**, quienes reúnen los requerimientos de credenciales y técnicos conforme a lo requerido a los fines del presente proceso.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

**CONSIDERANDO:** El artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), el cual establece: *“Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...).”*

**CONSIDERANDO:** La parte in fine del numeral 2 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *“(...) Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal”*.

**Acta número 005 Aprobación informes definitivos**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022**

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** Los términos de referencia del presente procedimiento de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El acta núm. 003 de aprobación de enmienda 2 de fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El acta núm. 004 de aprobación de informes preliminares, de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La notificación a los oferentes de los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable que presentaron sus ofertas técnicas, de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

**VISTAS:** Las documentaciones de naturaleza subsanable recibida de los oferentes en veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe definitivo de evaluaciones de credenciales que elaboró la Gerencia de Compras en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Acta número 005 Aprobación informes definitivos**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022**

**VISTO:** El informe definitivo de evaluaciones técnicas que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Erickson De los Santos**, Supervisor de la Suprema Corte de Justicia y las Cortes y **Carlos De la Cruz**, ingeniero civil, ambos de la Dirección de Infraestructura del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**APRUEBA** el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de las ofertas presentadas, que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la contratación de servicio de sustitución de serpentines de aluminio-cobre en chiller del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el informe definitivo de evaluaciones técnicas de las ofertas presentadas, que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: Erickson De los Santos, Supervisor de la Suprema Corte de Justicia y las Cortes y Carlos De la Cruz, ingeniero civil, ambos de la Dirección de Infraestructura del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la contratación de servicio de sustitución de serpentines de aluminio-cobre en chiller del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022.

**Resolución número tres (3):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación para la apertura de la oferta económica (sobre B) a los oferentes: **Intesol Corporation, S.R.L.** y **Odesa, S.R.L.**, conforme a lo indicado en los informes definitivos de evaluación de credenciales y documentaciones técnicas, elaborados por las áreas correspondientes, en el marco del procedimiento para la contratación de servicio de sustitución de serpentines de aluminio-cobre en chiller del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022.



**Acta número 005 Aprobación informes definitivos**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022**

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación a los oferentes **Frio Max, S.R.L.** y **Siroma, S.R.L.**, que sus ofertas no cumplieron lo requerido para su habilitación y apertura de la oferta económica (sobre B), debido a que, no presentaron el cronograma de ejecución que señala el literal a) del numeral 16.1.2. de los términos de referencia que rigen este procedimiento de comparación de precios para la contratación de servicio de sustitución de serpentines de aluminio-cobre en chiller del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. CP-CPJ-BS-04-2022.

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación y publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiocho (28) del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por: Luis Adriano Taveras Marte**, juez de primera instancia del Poder Judicial, presidente del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn T. Acevedo Placencia**, abogada ayudante y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.